

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, informándole que se venció el término de suspensión pactado por las partes; de otro lado, la parte demandante presentó solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 25 de junio de 2024.

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO No. 533

PALMIRA V. VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION No. 765204003001-2018-00506-00

Atendiendo la constancia secretarial, se evidenció que en efecto se encuentra vencido el término de suspensión pactado entre las partes; por lo que se reanudará el trámite respectivo.

De otro lado, a fin de proceder a estudiar la solicitud de terminación por pago total, como quiera que la misma es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. PRIMERO: REANUDAR y continuar con el trámite del proceso Ejecutivo Instaurado por RF ENCORE S.A.S. cesionario de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra HERNAN DE JESÚS GONZÁLEZ ANDRADE, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Providencia.

2. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.

4. ORDENAR el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado HERNAN DE JESÚS GONZÁLEZ ANDRADE, quien canceló la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

5. No condenar en costas.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **064** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de Julio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario